

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

**TSA0076911 ALQUILER DE EQUIPO COMPACTO DE DRAGADO SOBRE PONTONA CON OPERARIOS, PARA EL PROYECTO DE MEJORA DE LA DINÁMICA SEDIMENTARIA EN EL RÍO EBRO. TRAMO MEQUINENZA-XERTA. FASE I. ZARAGOZA.**

**Nº OBRA: 0352361**

### Justificación de la contratación

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), del **ALQUILER DE EQUIPO COMPACTO DE DRAGADO SOBRE PONTONA CON OPERARIOS**, para el PROYECTO DE MEJORA DE LA DINÁMICA SEDIMENTARIA EN EL RÍO EBRO. TRAMO MEQUINENZA-XERTA. FASE I. ZARAGOZA.

El alquiler de maquinaria de esta licitación es condición necesaria para dar cumplimiento al encargo de referencia.

**Código CPV: 45252124 Trabajos de dragados y de bombeo.**

### Justificación del procedimiento de licitación

Por razón de su valor estimado y de la tipología de contrato, este arrendamiento estará sujeto a un proceso de licitación tramitado a través de un **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, conforme a la LCSP del 8 de noviembre de 2017.

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

### Justificación de la no división en lotes

La presente licitación no se divide en lotes por la propia naturaleza del arrendamiento, donde no es posible la división en “proyectos independientes” posibilidad que se estipula en el art. 99.3 apartado b) de la LCSP. Se trata de un arrendamiento de un equipo completo, tanto en su concepción física como en su ejecución, pues prácticamente todos los capítulos de obra vinculados a este arrendamiento se hallan interrelacionados, complicando sobremanera, en caso de contratistas independientes, la ejecución y sus resultados, tanto en plazo como en responsabilidad final.



ER-0885/1998 001/00 Tragsa  
GA-2003/0120 001/00 Tragsa  
SR-0229-ES-001/00 Tragsa  
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec  
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec  
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

### Justificación de la no necesidad de presentación de Garantía definitiva

No se considera necesaria la formalización de la garantía definitiva debido al objeto del contrato. Las penalizaciones incluidas son suficientes y adecuadas para hacer frente a cualquier incumplimiento del contrato.

### Justificación del cálculo del presupuesto de licitación

El presupuesto base de licitación está calculado considerando los precios ya establecidos en las tarifas Tragsa, según el siguiente desglose:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA) (€)	Importe (€)
1,00	Ud. Movilización de pontona modular y equipos auxiliares. Movilización y montaje de medios, traslado y montaje de equipo, e instalación de equipamiento auxiliar. Se incluye montaje de equipo de medición de turbidez AquaScat 2 HT o similar proporcionado por TRAGSA.	15.260,00 €	15.260,00 €
1,00	Ud. Desmovilización de pontona modular y equipos auxiliares. Desmontaje y desmovilización de medios, traslado y desmontaje con reacondicionamiento de la zona de trabajo y regreso a base de todos los medios necesarios.	15.260,00 €	15.260,00 €
38,00	Día. Alquiler de pontona autodesplazable con bomba de succión móvil, e instalada sobre pontona autodesplazable con control de movimiento remoto y dotada de sistema de posicionamiento global de alta precisión. Se incluyen equipos auxiliares de vertido, plataformas de lastre, señalización y protección. (Alquiler diario con volumen de extracción de tierras, fangos y/o lodos mayor a 300 m3)	4.725,00 €	179.550,00 €
5,00	Día. Alquiler de pontona autodesplazable con bomba de succión móvil, e instalada sobre pontona autodesplazable con control de movimiento remoto y dotada de sistema de posicionamiento global de alta precisión. Se incluyen equipos auxiliares de vertido, plataformas de lastre, señalización y protección. (Alquiler diario sin extracción de tierras, fangos y/o lodos, no se tendrán en cuenta paralizaciones por causas meteorológicas, averías, suministro de combustible y mantenimiento de la maquinaria)	1.986,00 €	9.930,00 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>			<b>220.000,00 €</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido IVA (21%)</b>			<b>46.200,00 €</b>
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>			<b>266.200,00 €</b>

El presupuesto base de licitación se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	183.670,06 €
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	183.670,06 €
<i>TOTAL INCLUYE COSTES GENERALES (13%)</i>	207.547,17 €
<i>TOTAL INCLUYE BENEFICIO INDUSTRIAL (6% )</i>	220.000,00 €

Los costes de personal según proyecto serían inferiores al 50% del presupuesto base de licitación, por lo que no procedería realizar el desglose.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS (220.000,00 €) IVA no incluido**, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

<b>ALQUILER DE EQUIPO COMPACTO DE DRAGADO SOBRE PONTONA CON OPERARIOS, PARA EL PROYECTO DE MEJORA DE LA DINÁMICA SEDIMENTARIA EN EL RÍO EBRO. TRAMO MEQUINENZA-XERTA. FASE I. ZARAGOZA</b>	<b>IMPORTE TOTAL(Sin IVA)</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>	<b>220.000,00 €</b>
<b>IMPORTE PRÓRROGAS</b>	<b>0,00 €</b>
<b>IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO</b>	<b>0,00 €</b>
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)</b>	<b>220.000,00 €</b>

#### **Justificación de los criterios de solvencia y/o clasificación de contratistas elegida**

- Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar:

Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante la cumplimentación y firma electrónica del representante legal de la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).

Será prueba de la clasificación la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECSP), la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o

empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

- Solvencia Económica y Financiera

Para ser admitidos los licitadores deberán declarar un volumen de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a **DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS (220.000,00 €) IVA no incluido**, mediante declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitadora (**Anexo II. epígrafe 3.1. del PCAP**).

*Para Justificar la Solvencia requerida, las empresas de nueva creación, podrán realizarlo aportando una Declaración responsable firmada electrónicamente, indicando que cuenta con una Póliza de Responsabilidad Civil y/o Profesional o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario del contrato por una cuantía equivalente, o superior, al del valor estimado del contrato.*

*Este criterio de solvencia económica y financiera, favorece a su vez la participación y concurrencia a esta licitación de las PYMES y de cualquier tipología de empresa, independientemente de su estructura financiera y se pretende obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas económico o financieros que comprometa la correcta ejecución del contrato.*

- Solvencia técnica

- EXPERIENCIA EN ACTUACIONES SIMILARES DE LA EMPRESA

Para ser admitidos a licitación, los licitadores deberán declarar haber realizado trabajos de tipología similar (mismo CPV) al objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos **cinco años**, no sea inferior a **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (154.000,00 €) IVA no incluido**. Mediante declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitadora.

Junto con esta declaración se adjuntará una relación de actuaciones realizadas, en la que aparezca la descripción, la profundidad del dragado, las fechas de comienzo y de fin, el cliente para el que se realizaron, y el importe sin IVA de las mismas. (**Anexo II, epígrafe 4.1. del PCAP**)

*La elección de este criterio se justifica en poder asegurar que los licitadores disponen de experiencia y conocimiento suficiente para llevar a cabo el objeto del contrato.*

➤ FICHAS TÉCNICAS

Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitadora **(ANEXO II. Punto 4.2. del PCAP) en el que se compromete a aportar, en caso de ser la empresa mejor valorada, las fichas técnicas del equipo de dragado, la cual contendrá como mínimo, la siguiente información:**

- Eslora total con escalera izada (m)
- Eslora pontona (m)
- Manga (m)
- Máxima profundidad de dragado estándar (m)
- Profundidad mínima de dragado (m)
- Diámetro interno de las tuberías de aspiración y descarga (m)
- Peso total en seco (m)
- Características de la bomba de dragado
- Potencia total de la bomba de dragado (kW)
- Fotografía del equipo de dragado

*Dada la tipología de la actuación, es imprescindible conocer las características técnicas definidas en las fichas técnicas de cada uno de los productos que oferten los licitadores para comprobar que se ajustan a las características técnicas definidas en el PPT y a las particularidades de la obra.*

*Para Justificar la Solvencia Técnica requerida en las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrán realizarlo, de acuerdo al artículo 91 LCSP 2017, por uno o varios de los medios a que se refiere el artículo 90.4 LCSP 2017 letras b a i, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de arrendamientos.*

*Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios. Aseguran el correcto objeto de la licitación y evita el abandono del contrato por insolvencia del adjudicatario.*

- Adscripción de medios

Los licitadores además de acreditar su solvencia, deberán presentar **declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitadora, en la que se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, al menos a un trabajador con “licencia de navegación”, habiendo recibido formación teórico-práctica según el RD 875/2014 de 10 octubre.**

En la fase de licitación será suficiente que el licitador cumplimente el **Anexo II epígrafe 1.8**. Con carácter previo a la adjudicación, el licitador que haya presentado la mejor oferta deberá acreditar la adscripción de medios, según se dispone en el presente pliego

*Se establece la adscripción de estos medios debido la especialización que requiere este tipo de dragados. Las titulaciones y experiencia solicitadas garantizan que la empresa dispone de personal cualificado y con la especialización necesaria en las materias que afectan y están directamente relacionadas con la ejecución del arrendamiento. La experiencia exigida en trabajos de dragado de sedimentos similares se considera igualmente pertinente para asegurar un conocimiento experto que resulte en capacidad de reacción para afrontar cualquier posible eventualidad relacionada con el contrato y aportar soluciones viables, desde el punto de vista técnico, ambiental y económico y que las operaciones se desarrollen con la máxima exactitud y precisión. Este criterio es proporcional, atendiendo a la complejidad técnica, riesgos posibles y particularidades. La capacitación profesional de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución.*

### Justificación de los criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación, todos ellos objetivos y de valoración automática, serán:

Para ambos lotes:

➤ Criterios coste-eficacia:

- **Precio:** Se otorgarán **90 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

➤ Criterios cualitativos:

- **Mejoras en el equipo de trabajo:** Se valorará la incorporación de medios de rotura de sedimento por inyección de agua a presión y sistema de agitación mecánica (**hasta un máximo de 10 puntos**).

La puntuación se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

MEJORAS	PUNTUACIÓN
En el caso de aportar un sistema de rotura de sedimentos por inyección de agua a presión	<b>5</b>
En el caso de aportar un sistema de agitador mecánico	<b>5</b>
En el caso de aportar ambos sistemas (sistema de rotura de sedimentos por inyección de agua a presión y sistema de agitador mecánico)	<b>10</b>

*Para la valoración del arrendamiento se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que las ofertas se valorarán teniendo en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se emplea, por un lado, una fórmula proporcional para evaluar el criterio económico. Por otro, se emplearán criterios que contemplan mejoras cualitativas y se ponderan con un 10%. En todos los casos, los criterios se aplicarán mediante fórmulas proporcionales, cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.*

**Justificación de las condiciones especiales de ejecución**

Se consideran condiciones especiales de ejecución del presente pliego:

- Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de reducir los residuos generados y hacer un uso más eficiente de la energía y materiales empleados, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de los operarios que intervengan en las actuaciones a ejecutar por TRAGSA un manual de buenas prácticas ambientales. Tragsa requerirá copia del manual de buenas prácticas ambientales y la evidencia de que este se ha puesto en

conocimiento de los operadores de la maquinaria con carácter previo a la entrada en obra. La documentación deberá entregarse en un plazo máximo de quince días desde la entrada en obra.

*La justificación de la elección de dicha condición se fundamenta en lo prescrito en el artículo 202 de la LCSP, Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético y medioambiental.*

Sistema de seguimiento: Tragsa supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato